

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 29 de diciembre de 1999, por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

Una vez transferida la competencia de educación no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura, es conveniente, hasta tanto se adopten las normas de distribución de competencias en materia de personal, y por razones de agilidad administrativa, proceder a delegar determinadas competencias en materia de gestión de personal, referidos a los funcionarios docentes, y sin perjuicio de que el establecimiento de directrices y coordinación general en materia de personal continúe en los órganos competentes de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

En su virtud

#### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se delegan en el Secretario General de Educación, las siguientes competencias respecto del personal docente no universitario:

- a) Impulsar y ejecutar planes, medidas y actividades en materia de personal.
- b) Convocatoria de pruebas para el ingreso en la Función Pública.
- c) Selección y nombramiento de personal interino.
- d) Nombramiento de funcionarios y expedición de los títulos administrativos.
- e) Convocatoria de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.
- f) Autorización o denegación de expedientes de compatibilidades.
- g) Vigilar el cumplimiento de las normas de general aplicación en materia de personal.

ARTICULO 2.º - La Consejería de Presidencia y Trabajo mantendrá la facultad de inspección y evaluación de las funciones delegadas y la de fijación de criterios o directrices generales para el ejercicio de las mismas.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Mérida, a 29 de diciembre de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

Una vez transferida la competencia de educación no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura, es conveniente, hasta tanto se adopten las normas de distribución de competencias en materia de personal, y por razones de agilidad administrativa, proceder a delegar determinadas competencias en materia de gestión de personal, referidos a los funcionarios docentes, y sin perjuicio de que el establecimiento de directrices y coordinación general en materia de personal continúe en los órganos competentes de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

En su virtud

#### R E S U E L V O

ARTICULO 1.º - Se delegan en el Director General de Personal Docente las siguientes competencias, referidas al personal docente no universitario:

- a) Apertura, custodia y actualización de los expedientes personales de los funcionarios.
- b) Gestión del Registro General de Personal.
- c) Programación de los efectivos de personal.
- d) Reconocimiento de situaciones administrativas.
- e) Reconocimiento de jubilaciones voluntarias y forzosas.
- f) Concesión de reingreso al servicio activo.
- g) Autorización de permutas, traslados y comisiones de servicio.
- h) Reconocimiento de trienios, sexenios y servicios previos.
- i) Reconocimiento del grado personal.
- j) Gestión de la nómina y Seguridad Social.

k) Gestión de los derechos sindicales del personal.

ARTICULO 2.º - Se delega en el Director General de Ordenación, Renovación y Centros, la coordinación, gestión y realización de planes de formación y perfeccionamiento del personal docente no universitario.

ARTICULO 3.º - La Dirección General de Función Pública mantendrá la facultad de inspección y evaluación de las funciones delegadas y la de fijación de criterios o directrices generales para el ejercicio de las mismas.

DISPOSICION FINAL.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Mérida, a 29 de diciembre de 1999.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*DECRETO 202/1999, de 28 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Angel Benito Pardo como Director General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

A propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1999,

### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Cesar a D. Angel Benito Pardo como Director General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*DECRETO 203/1999, de 28 de diciembre, por el que se nombra a D. Angel Benito Pardo, Secretario General de Educación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

A propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1999,

### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar a D. Angel Benito Pardo, Secretario General de Educación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*DECRETO 204/1999, de 28 de diciembre, por el que se nombra a D. Fernando Cortés Cortés, Director General de Ordenación, Renovación y Centros, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

A propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1999,

### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar a D. Fernando Cortés Cortés, Director General de Ordenación, Renovación y Centros, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.